



Acepta sustituto por fallecimiento del titular del Subsidio Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3774

COPIAPO, 10 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°3.823, (V. y U.), de fecha 1 de junio de 2015, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S.N°1 y el D.S.N°49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron las comunas de Taltal y Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el monto de recursos que se destinaran para subsidio directo;
- d) La Resolución Exenta N°9.959, (V y U), de fecha 22 de diciembre 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, en la modalidad de Vivienda Industrializada, con pago por avance de obras;
- e) En oficio N° 2.344 de fecha 25 de julio de 2016 la Constructora MOVIC S.A. adjunta carta de los hijos del matrimonio Mondaca-Contreras informando el fallecimiento de su padre el Sr. Porfirio Lázaro Mondaca Brevichet C.I.N°8.832.445-5 (certificado de Defunción Folio N°500130940852) beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, a su vez solicitan que madre sea sustituta del beneficio;
- f) Que la familia sustituta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;

- i) La Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N°1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S.N°355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- **Autorícese**, el sustituto del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda de Elección de Vivienda en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de familia sustituta	
1	Porfirio Lázaro Mondaca Brevichet	8.832.445-5	Angélica Elizabeth Contreras Jaime	8.840.168-9

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.

- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTIAN TORRES RIVERA
 INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]
 TRANSCRITO A:
 -Contraloría Interna
 -Depto. OO.HH Atacama
 -Archivo Programa
 -Unidad de Pagos
 -Oficina de Partes